

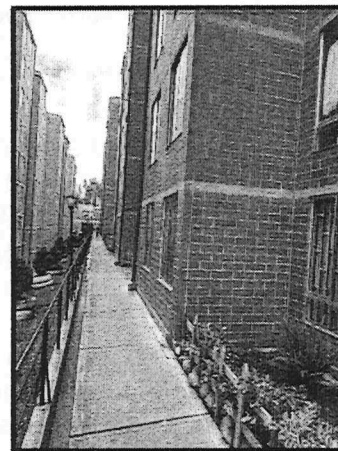
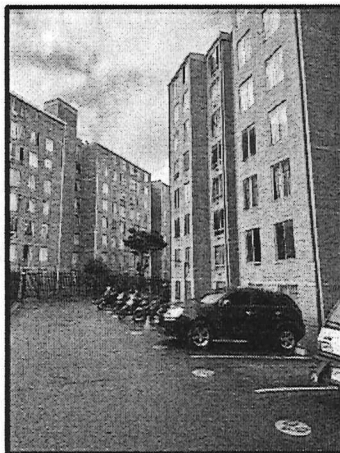


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS No 26-118
20 de abril de 2026

Radicación No.	3-2018-19583-21 del 18 de mayo de 2018
No. de la queja	3-2018-19583-21
Quejoso	MARCOS AYALA
Dirección quejoso	Calle 101 A sur 14-05 Torre 9 Apto.103
Proyecto	AGRUPACION DE VIVIENDA CANTARRANA
Dirección proyecto	Calle 101 A sur 14-05
Localidad	USME
Estrato	2
Radicación documentos	400020170273-1 del 17 de marzo de 2014
Enajenación proyecto	27 de octubre de 2017 [800 unidades de vivienda]
Enajenador	AVINTIA COLOMBIA S.A.S.
Dirección enajenador	KR 14 98-51 Oficina 601
No. de registro	2013219

(Imágenes 1,2,3,4,5 y 6) Acceso Edificio y Apartamento





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Continuación informe de visita No. 26-118

Página 2 de 4



SINTESIS DE LA QUEJA

Se verifica el cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No 1218 del 16 de diciembre de 2020 *"por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"*:

VISITA

Visita Técnica No.	02
Fecha	16 de marzo del 2026
Funcionario	ING. WILSON E, TOVAR SARMIENTO
Atendido Por	NORA PALOMINO ACTUAL PROPIETARIA
Quejoso:	MARCOS AYALA (Propietario Apto103 T.9)
Enajenador:	AVANTIA COLOMBIA S.A.S.

Los conceptos técnicos emitidos en el presente informe son producto de la experticia y conocimiento del profesional, no contemplan la realización de pruebas destructivas, ensayos de laboratorio o similares y se basan en la observación de las características externas encontradas, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 572 del 22 de diciembre de 2015.

FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE: 17 de noviembre 2017.

HALLAZGOS

Durante la visita Técnica realizada se presentó la señora NORA PALOMINO c.c. 52131864 propietario actual del Apto 103, por parte del Enajenador no se presentó ningún apoderado, a pesar que se informó en debida forma y con suficiente anterioridad, enajenador, AVANTIA COLOMBIA S.A.S. mediante oficio 2-2026-14253.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Continuación informe de visita No. 26-118

Página 3 de 4

Se verifica el cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No 1218 del 16 de diciembre de 2021 "por la cual se impone una sanción y se imparte una orden" ``

"ARTÍCULO PRIMERO: Imponer a la sociedad **AVINTIA COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit: 900.558.927-2. representada legalmente (o quien haga sus veces). por el señor **ANTONIO MARTIN JIMENEZ** (o quien haga sus veces). multa por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (45.000.00) M/CTE.** Que indexados a la fecha corresponden a **SEIS MILLONES OCHOSIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 6.862.826.00) M/CTE.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

"ARTICULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad **AVINTIA COLOMBIA S A S,** identificada con NIT. 900.558.927-2 representada legalmente (o quien haga sus veces). por el señor **ANTONIO MARTIN JIMENEZ** o quien haga sus veces, para que dentro del término de **CUATRO (4) meses (calendario)** siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las áreas privadas del apartamento 103 de la torre 9 del proyecto **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CANTARRANA PH VIP-PROPIEDAD HORIZONTAL,** consistentes en **"1. TABLERO DE DISTRIBUCION"**, ya que constituyen deficiencias constructivas graves, conforme se evidencia en los Informes de Verificación de Hechos No. 18-738 del 28 de noviembre de 2018 (folio 37-39) y concepto técnico No. 19-569 del 17 de junio de 2019 (folio 53-54), lo anterior, en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente Resolución.

"1. TABLERO DE DISTRIBUCION"

En el hecho se evidencia y se hace referencia a que el tablero de distribución (caja de tacos) se encuentra en la parte superior del lavaplatos lo cual es un riesgo ya que de acuerdo a la normatividad no se debe encontrar cerca de un lugar húmedo o donde se tenga presencia activa de agua.

Durante la visita técnica se procedió a realizar la inspección, donde se pudo constatar que el tablero de distribución (caja de tacos), (**Imágenes 7**), se constata la permanente afectación por la ubicación de la caja en un sector cerca a la salpicadera del lavaplatos esta situación no se ha corregido y genera un riesgo continuo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Continuación informe de visita No. 26-118

Página 4 de 4



Durante la visita técnica de inspección realizada para verificar el cumplimiento de la Resolución no se evidencia que no se han realizado trabajos para subsanar el hecho definitivamente.

POR LOS DESCRITO ANTERIORMENTE, SE PUEDE ESTABLECER QUE EL HECHO PERSISTE.

ING. WILSON E. TOVAR SARMIENTO
Contratista

Vo. Bo. ING. MARIO CASTILLO JIMENEZ
Profesional especializado